



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RUTH MARY ZAMUDIO YOPASA
DEMANDADO	SAMUEL DAVID VALENCIA GALLEGO
RADICADO	050013103009 20220026100
ASUNTO	Suspende proceso por trámite de negociación de deudas de persona no comerciante.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

De acuerdo a la solicitud de suspensión del proceso por parte de la Conciliadora en Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante del Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos, con ocasión al trámite de negociación de deudas al que se sometió el señor Samuel David Valencia Gallego, el cual fue aceptado mediante Acta del 26 de agosto del presente año, se dispone por disposición del numeral 1º artículo 545 del C.G. del Proceso, **SUSPENDER** el estudio de la presente demanda hasta el 15 de septiembre del presente año, fecha en que se realizará la audiencia de negociación de deudas.

Requírase a la parte demandante para que informe a este Juzgado respecto del resultado del acuerdo, es decir, si se logró o no aquel, y en caso positivo, arrimar copia del "**Acta de acuerdo de pago**", en aras proceder con la suspensión al tenor de lo previsto en el artículo 555 del Régimen Adjetivo.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8be3db697d5beb6ebe1971114fd1ddb7e800f3742e26cff6c6117d897f1b7**

Documento generado en 07/09/2022 03:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>